



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 3676/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Samanta Alejandra VAZQUEZ KALF, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó Ingeniería en Calidad, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 3676/2010 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 3676/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería

en Calidad, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Investigación



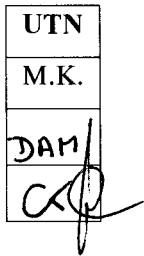
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Operativa, a la alumna Samanta Alejandra VAZQUEZ KALF, Legajo N° 104210, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1946/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior